



## FEDERACION DEL RODEO CHILENO

### TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, 08 de Mayo de dos mil veinticuatro.

VISTOS: La denuncia formulada por el Jurado don Matias Salgado del rodeo Club Rio Maitenes de la Asociación Curico, realizado los días 20 y 21 de abril de 2024, en contra de Andres Caro, socio N° 36098-8, y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el jurado de dicho rodeo.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 041- 2024.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina del Maule para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitir a la Comisión Regional de Disciplina del Maule para los efectos precedentemente indicados.

**Rol 041-2024.-**

José M. Bustamante Roa  
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann  
Presidente